

**RELACION DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22
VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, para que integre quórum dentro del Toca 264/2015, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 118/2013, del índice del Juzgado Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por Adrián Daniel Martínez Lima, en contra de María Guadalupe Vázquez Chávez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 438/2015, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del

Juicio Civil Ordinario 1920/2009, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por Ma. del Carmen Delgado Meléndez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 5)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en sustitución del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca penal 592/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 654/2013-A, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Lázaro Ramos López, por los delitos de Robo Calificado y Daños en las Cosas, cometido en agravio de Angélica Fonseca Fonseca. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 7 y 8)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en sustitución del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 180/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 258/2014-B, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Patricio Nicolás Hernández y Karla Janeth Castro Gómez, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Cadena

**Comercial Oxxo, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)**

SEXTO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, en sustitución del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 578/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 274/2014-C, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Isaac Mena Contreras, Miguel Enrique Jiménez Rojas y José Paulino Robles Montes o Rubén González Jiménez, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de MB Triplay, S. de R.L. de C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)**

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 604-A y 605-A, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 261/2014, promovido por el Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, contra actos del Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante el cual notifica que ha transcurrido el término para interponer el recurso de inconformidad, sin que las partes hayan presentado promoción encaminada a impugnar el

auto de 8 ocho de abril del año en curso, a través del cual se declaró que ha quedado firme la resolución que declaró cumplida la ejecutoria de amparo; ordenando su archivo como asunto totalmente concluido; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 10 y 11)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Tener por recibidos los oficios 6311 y 6312, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de reclamación 13/2015, interpuesto por el quejoso, en contra de la resolución de fecha 6 seis de mayo del año en curso, dictada en la revisión incidental 210/2015, derivada del Juicio de Amparo 362/2015, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por el Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 11 y 12)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 26126/2015 y 26127/2015, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado,

derivados del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno y Presidente del Tribunal, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Congreso, todos del Estado de Jalisco, Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como Comité Académico y Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, y Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 10:05 diez horas con cinco minutos del 29 veintinueve de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que transcurra el término concedido a las partes para que rindan su informe justificado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 12 y 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 15825/2015 y 15826/2015, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión y Juicio de Amparo Indirecto 671/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos de este Honorable Pleno, Gobernador, Secretario General de Gobierno, Director del Periódico del Estado, Congreso, todos del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y de los 126 ciento veintiséis Municipios del Estado; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 11:00 once horas del 2 dos de junio del

año en curso, para dar oportunidad a que las Autoridades responsables rindan sus informes previos; y también se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:04 nueve horas con cuatro minutos del 2 dos de junio del 2015 dos mil quince, para preservar el derecho de audiencia y defensa de las partes; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 6619, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión 281/2015, interpuesto por el quejoso, en contra de la resolución de 30 treinta de marzo del año en curso, pronunciada por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 118/2014, promovido por JOSÉ CÓRDOVA GARCÍA, contra actos del Honorable Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 14 y 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficio 546 y 569-1, procedentes del Juzgado Tercero de

Distrito en Materia Civil en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1/2015, promovido por CARLOS PEÑA SANTIAGO, como representante legal de la persona moral CONSORCIO TLAJOMULCO, Sociedad Anónima de Capital Variable; contra actos de este Honorable Pleno, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tlajomulco y Director del Periódico Boletín Judicial del Estado de Jalisco (sic); mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Incidental para las 10:15 diez horas con quince minutos del 20 veinte de mayo del año en curso, para dar oportunidad a que obren los acuses de recibo de las Autoridades responsables; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibida la invitación que remite el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para asistir al ***“SEMINARIO SOBRE LOS ALCANCES Y RETOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”***, que se llevará a cabo los días 28 veintiocho y 29 veintinueve de mayo del año en curso, en el Auditorio “Alonso Lujambio” de dicho Instituto, en la Ciudad de México; y cuyo objetivo es analizar, discutir e intercambiar puntos de vista sobre la trascendencia y los desafíos que presenta dicha ley; desde la visión de la

sociedad civil, legisladores, sujetos obligados, medios de comunicación y especialistas en la materia; autorizándose a la Titular de la Unidad de Transparencia asista a dicho Seminario, y en su caso, al Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública, debiéndose informar al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para el pago de dichos viáticos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Páginas 16 y 17)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 3613/2015, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 83/2014, promovido por JAVIER NETZAHUALCÓYOTL GALINDO BARRAGÁN, en contra de actos de este Honorable Pleno, derivado del procedimiento laboral 2/2011, del índice de la Comisión Instructora, mediante el cual notifica que ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo, ya que esta Soberanía dejó insubsistente el laudo reclamado, repuso el procedimiento y dictó uno nuevo, con atención a todos los puntos que formaron parte de la concesión; sin que se advierta que existe defecto o exceso en su cumplimiento; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 22419/2015, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 912/2015, promovido por **MARÍA NOEMÍ LUNA HERNÁNDEZ**, contra actos de este Honorable Pleno; mediante los cuales notifica que se admite la demanda; y requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del 5 cinco de junio del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía reclama, inciso a) la omisión de dictar resolución que resuelva el incidente de nulidad de actuaciones presentado por Guillermo Ortega Navarro, seguido dentro del juicio laboral 06/2011; e inciso b) señalar fecha para que tenga verificativo la diligencia de reinstalación de la quejosa en el puesto que venía desempeñando.

Dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia, para realizar las gestiones pertinentes a fin de rendir el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **RAMÓN SOLTERO GUZMÁN** y **JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO**, determinó: Tener por recibido

el oficio número 26798/2015, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Garantías 953/2015, promovido por MA. DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos de los Magistrados integrantes de la Honorable Primera Sala y el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual comunica que se concede a la quejosa la suspensión definitiva contra los actos que reclama de la autoridad responsable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para que cesen los actos reclamados que hace consistir en la violencia física, psíquica, hostigamiento laboral, órdenes para impedir desarrollar su trabajo y acoso laboral; facultándose a la Presidencia para que conforme a los artículos 81, fracción I, inciso a), 84, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Amparo, interponga el recurso de revisión correspondiente en contra de la interlocutoria que se notifica, la cual se estima, causa agravios a esta autoridad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

DÉCIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 2926, procedente de la Honorable Sexta Sala Penal de este Tribunal, mediante el cual remite, para que se proceda conforme a derecho corresponda, las actas administrativas levantadas a la Ciudadana GABRIELA MUNGUÍA BARRETO, Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la citada Sexta Sala, el día 12 doce de mayo de 2015 dos mil quince; por hechos que se le atribuyen, consistentes en presentarse a laborar después de la hora de ingreso, no acatar las indicaciones de

sus Superiores, y por no ser diligente en el servicio que le fue encomendado en el desempeño de su función; dándonos por enterados de su contenido y se dicte formal acuerdo en el que tomando en consideración los hechos que se narran y que éstos pudieran implicar alguna responsabilidad para la Servidora Pública, se instaura el procedimiento administrativo en contra de la C. GABRIELA MUNGUÍA BARRETO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 198, fracciones XIV y XXIV, 200, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como el 61 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y tórnese a la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, para que conforme a derecho proceda en el ámbito de sus atribuciones, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción y emita el dictamen respectivo, lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Se autoriza la integración de la Comisión Transitoria de Capacitación, Actualización y Profesionalización, en virtud de la licencia sin goce de sueldo que actualmente tiene el Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, para efecto de que la misma quede integrada de la siguiente manera:

Magistrado Presidente ANTONIO
FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado Integrante JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO.

Magistrado Integrante MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, y hasta el día 8 ocho de junio del presente año; realizándose las gestiones correspondientes, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 23)

DÉCIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, integrante de la Sexta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad, por maternidad postnatal expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de serie y folio LK 640299, a favor de MARTÍNEZ SÁNCHEZ DIANA PATRICIA, como Auxiliar Judicial, a partir del 8 ocho de mayo y al 18 dieciocho de junio del 2015 dos mil quince.

Nombramiento a favor de DEL TORO PÉREZ VIVIÁN LIZETTE, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 8 ocho de mayo y al 18 dieciocho de junio del 2015 dos mil quince; en sustitución de Martínez Sánchez Diana Patricia, quien tiene incapacidad médica por maternidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 24)

VIGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 28)

VIGÉSIMO PRIMERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar que los Señores Magistrados proporcionen número de placa y modelo de sus vehículos, por conducto del Oficial Mayor para hacerlo llegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), en virtud de los bolardos instalados en la Avenida Hidalgo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 30)

VIGÉSIMO SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 403/2015, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 2412/1998, del índice del Juzgado Séptimo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido Inmobiliaria la Lechuza, S.A. de C.V., en contra de Sergio Guzmán Cuenca, Soledad Téllez Toscazo y Salvador Robledo Camberos. De conformidad con lo dispuesto por el

**artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder
Judicial del Estado.
(Páginas 30 y 31)**